

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRA NUEVA OFICINA SAE DE MONTILLA” (CONTR.: 2023/ 66708) ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y LA EMPRESA DIAZ CUBERO S.A.

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^o./ D^a.** MARÍA DOLORES GÁLVEZ PÁEZ, en su calidad de Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de Córdoba perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo actuando por delegación de competencias en base al apartado tercero 2º b) de la Resolución de 28 de noviembre del 2012, publicada en el BOJA nº 238 de 5 de diciembre de 2012 y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 20.2 del Decreto 96/2011 de 19 de abril de Estatutos del SAE y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, de regulación de la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía y, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías en su interrelación con la Ley de Contratos del Sector Público.

De otra parte, **D^o./ D^a** Francisco Gutiérrez Cubero, con D.N.I.30195553 A¹, actuando en nombre propio o en nombre y representación de DIAZ CUBERO, S.A., con C.I.F. nº A – 41658022, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Fernando Muñoz Centelles, mediante escritura de fecha 11 de octubre de 2018, bajo el nº 2.537 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Sevilla con fecha 16 de noviembre de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar el contrato referido a la Ejecución de las OBRAS de CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN C/ CONDE DE LA CORTINA, ESQUINA CON C/ALCALDE MANUEL SÁNCHEZ REINA DE MONTILLA, (CONTR.: 2023/66708) formalizado con la entidad DIAZ CUBERO, S.A. al haber quedado acreditada la existencia de circunstancias sobrevenidas que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, adjunta a este escrito. La

1 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/11/2023 23:51:00	PÁGINA: 1 / 3
FRANCISCO GUTIERREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2M1ZDq2MDdIODA3YjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Modificación no conlleva repercusión económica, alguna, siendo las condiciones, las mismas que las del contrato original

En consecuencia la Clausula SEGUNDA del contrato formalizado el día 20 de septiembre de 2023, queda redactada como como en el contrato original:

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

La Modificación del Contrato afecta exclusivamente a la distribución por anualidades de la cuantía adjudicada, por lo que se hace necesario realizar un reajuste solo en la distribución del crédito entre las anualidades presupuestarias del contrato, quedando redactada la presente cláusula:

El precio del contrato es de 1.161.492,60€ (un millón ciento sesenta y un mil cuatrocientos noventa y dos euros con sesenta céntimos) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de 243.913,45€ (doscientos cuarenta y tres mil novecientos trece euros con cuarenta y cinco céntimos), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 1.405.406,05€ (un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos seis euros con cinco céntimos)².

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y en el Anexo I apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1239181465 G/32L/60200/ 14	326.611,57 €	68.588,43 €	395.200,00 €
2024	1239030000 G/32L/60200/14	502.767,50 €	105.581,17 €	608.348,67 €
2025	1239030000 G/32L/60200/14	332.113,54 €	69.743,84 €	401.857,38 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:³

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato está sujeto a revisión de precios⁴.

La Fórmula de revisión de precios aplicable será la fórmula n.º 821. Obras de edificación de Oficinas. Establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

$Kt = 0,08At /A0 + 0,01Bt /B0 + 0,05Ct /C0 + 0,01Et /E0 + 0,02Ft /F0 + 0,01Lt /L0 + 0,04Mt /M0 + 0,03Pt /P0 + 0,01Qt /Q0 + 0,03Rt /R0 + 0,18St /S0 + 0,08Tt /T0 + 0,01Ut /U0 + 0,02Vt /V0 + 0,42$

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

³ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/11/2023 23:51:00	PÁGINA: 2 / 3
FRANCISCO GUTIERREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2M1ZDg2MDdIODA3YjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO: Mantener el resto de las cláusulas del contrato de “OBRA NUEVA OFICINA SAE DE MONTILLA” (CONTR.: 2023/66708), según la redacción dada en el documento administrativo de formalización de fecha 20 de septiembre de 2023.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Maria Dolores Gálvez Páez

Fdo.: Francisco Gutiérrez Cubero

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/11/2023 23:51:00	PÁGINA: 3 / 3
FRANCISCO GUTIERREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2M1ZDg2MDdIODA3YjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	